



DECRETO N° **0704**
NEUQUÉN, 28 JUN 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 4460-C-2024, la Ordenanza Municipal N° 12477, su Decreto Reglamentario N° 0703/2024 y el Decreto Municipal N° 1059/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén a través de la Ordenanza N° 12477, promulgada por Decreto N° 0635/2012, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en forma directa, la explotación del servicio de estacionamiento medido y pago en las playas de estacionamiento y dársenas ubicadas en la zona delimitada por la normativa vigente a cooperativas integradas por vecinos de la ciudad de Neuquén;

Que en referencia a ello, la Constitución de la Provincia de Neuquén en su artículo 292°) establece: "*Están excluidos de la obligación licitatoria y podrán ser adjudicatarios directos en la prestación de servicios públicos los entes autárquicos provinciales, municipales y las sociedades cooperativas preexistentes integradas por vecinos usuarios, en la actual prestación de los servicios y con sede en la ciudad donde deban prestarlos*";

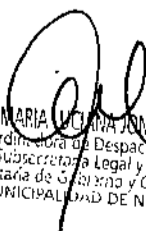
Que por su parte el artículo 2°) de la Ordenanza N° 12477 estableció que el Órgano Ejecutivo Municipal debía reglamentar la modalidad del sistema;

Que en ese sentido, mediante Decreto N° 1059/2018 se aprobó el Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la Playa ubicada en calle Sarmiento entre Vías del Ferrocarril y Pasaje Vecinalistas Neuquinos, suscripto con fecha 16 de octubre de 2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo "La Familia" Limitada ;

Que la Cláusula Segunda del referido Contrato estableció que el plazo de la Concesión sería de cinco (5) años contados desde el inicio de la prestación efectiva de los servicios, y que ello se vería reflejado a partir de la firma del Acta de Iniciación de los Servicios;

Que con fecha 02 de enero de 2019, la Municipalidad de Neuquén de manera conjunta con la Cooperativa de Trabajo "La Familia", suscribieron el Acta de Inicio de Ejecución de Contrato de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, dando así inicio al Contrato de Concesión aprobado por Decreto N° 1059/2018;

Que en el sentido expuesto, resulta oportuno destacar que,


Dra. MARÍA LUCINA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0704-24

en el marco de lo establecido por la Cláusula Tercera del Contrato Administrativo de Concesión oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo "La Familia" Limitada, aprobado por Decreto Municipal N° 1059/2018, mediante Disposición N° 026/2023 de la Subsecretaría de Transporte, de fecha 18 de diciembre de 2023, se estableció la continuidad de la Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la playa ubicada en calle Sarmiento entre Vías del Ferrocarril y Pasaje Vecinalistas Neuquinos, a partir del día 02 de enero del año 2024 y por un plazo de ciento ochenta (180) días o hasta la firma de un nuevo Contrato Administrativo de Concesión, lo que ocurra primero;

Que con fecha 14 de mayo de 2024, la Cooperativa de Trabajo "La Familia" Limitada solicitó la renovación del Contrato de Concesión, para lo cual procedió a adjuntar constancia de inscripción en AFIP, Constancia de regularidad institucional emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, constancia de vigencia de los seguros correspondientes y Estados Contables pertenecientes al año 2023 con su respectiva legalización ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Neuquén;

Que mediante Decreto Municipal N° 0703/2024 se aprobó la reglamentación de la Ordenanza N° 12477 que como ANEXO ÚNICO forma parte integrante de la norma legal mencionada;

Que en ese marco, tomó intervención la Dirección Gestión del Servicio de Estacionamiento Medido dependiente de la Subsecretaría de Transporte, adjuntando informe relativo a la playa de estacionamiento administrada por la Cooperativa de Trabajo "La Familia" Limitada, comunicando el cumplimiento del Contrato de Concesión que fuera aprobado por Decreto N° 1059/2018, por parte de la referida Cooperativa;

Que en ese sentido, esa Dirección propició la continuidad del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la Playa ubicada en calle Sarmiento entre vías del ferrocarril y Pasaje Vecinalistas Neuquinos, a favor de la Cooperativa de Trabajo "La Familia" Limitada, adjuntando a las actuaciones el respectivo tenor del Contrato Administrativo de Concesión, de conformidad con lo normado por la Ordenanza N° 12477 y su Decreto Reglamentario N° 0703/2024;

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Económica de la Subsecretaría de Transporte, mediante informe N° 54/2024;

Que mediante Dictamen N° 077/2024 se expidió la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Subsecretaría de Transporte manifestando no tener observaciones legales que formular al presente trámite;

Que asumió la intervención de competencia el Subsecretario

Dra. MARILUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Asesorías Legales
Subsecretaría de Gestión y Técnica
Secretaría de Gestión y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0704-24

de Transporte;

Que mediante Nota N° 424/2024, la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, se expidió al respecto, manifestando no tener observaciones que formular;

Que la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano se expresó en relación al presente trámite, no realizando observaciones de tipo legal;

Que prestaron conformidad el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y el Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que mediante Informe N° 03 CM/2024 intervino la Contaduría Municipal, efectuando observaciones posteriormente saneadas, conforme surge del informe emitido por la Dirección Gestión del Servicio de Estacionamiento Medido, obrante a fs. 168/169 de las actuaciones;

Que a través del Dictamen N° 847/2024 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

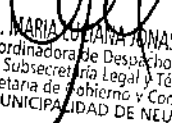
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE y APRUÉBASE la Concesión del Servicio de ----- Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la Playa ubicada en calle Sarmiento entre vías del ferrocarril y Pasaje Vecinalistas Neuquinos de la ciudad de Neuquén, individualizada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-9833-0000, a la **COOPERATIVA DE TRABAJO "LA FAMILIA" LIMITADA**, por un plazo de cinco (5) años, a partir de la fecha de inicio de la prestación efectiva de los servicios, en los términos del artículo 292º) de la Constitución de la Provincia del Neuquén, de la Ordenanza N° 12477 y del Decreto Reglamentario N° 0703/2024, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato Administrativo de Concesión ----- del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la Playa ubicada en calle Sarmiento entre vías del ferrocarril y Pasaje Vecinalistas Neuquinos, obrante a


Dra. **MARIANA BONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0704-24

fs. 113/127 del Expediente OE N° 4460-C-2024, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "LA FAMILIA" LIMITADA**, mediante el cual se otorga en concesión el servicio de control, administración y mantenimiento del estacionamiento medido y pago en la playa de estacionamiento sita en Área Centro Sur, ubicada en calle Sarmiento entre Vías del Ferrocarril y Pasaje Vecinalistas Neuquinos de la ciudad de Neuquén, individualizada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-073-9833-0000, por un plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de inicio de la prestación efectiva de los servicios, en los términos del artículo 292°) de la Constitución de la Provincia del Neuquén, de la Ordenanza N° 12477 y del Decreto Reglamentario N° 0703/2024, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3°) FACÚLTASE a los Secretarios de Movilidad y Servicios ----- al Ciudadano y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, a suscribir el Contrato Administrativo de Concesión cuyo tenor se aprobó en el artículo 2°) de la presente norma legal.


Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la **COOPERATIVA DE TRABAJO "LA FAMILIA" LIMITADA**, del presente Decreto y; oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original debidamente suscripto del Contrato Administrativo de Concesión, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2°) de la presente norma legal.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

Artículo 6°) Regístrese, notifíquese, publíquese, cúmplase de conformidad, ----- dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORAN SASTURAIN
SCHPOLIANSKY.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

